NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-351-2021

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-355-2021**	**Fecha de suscripción en el SECOP II:**	**26 / 02 / 2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Contratista:	**HERZIN ALIRIO MORENO URRUTIA**		
Identificación:	**C.C. 11.802.301**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2021 se suscribió el contrato de Prestación de servicios profesionales CPSP-355-2021

Que el día trece (13) de mayo de 2021 el supervisor del contrato, solicito la modificación del presente contrato vía correo electrónico, expresando lo siguiente: *"En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPSP-355- 2021, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación del mismo, especialmente en sus cláusulas: Tercera y quinta, numeral 2, teniendo en cuenta la siguiente consideración: A través del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-355-2021, se contrató los servicios del Sr. HERZIN ALIRIO MORENO URRUTIA, con c.c. 11.802.301, en el Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos, para "Prestar sus servicios profesionales como enlace regional de los programas del Ministerio del Deporte." los cuales son requeridos para cumplir con los objetivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha del acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal. A pesar de que el contrato se suscribió el día 26 de febrero de 2021, su póliza no fue aprobada en la plataforma Secop II sino hasta el día 05 de marzo del presente año. Una vez revisados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se procedió a suscribir acta de inicio con el contratista, con fecha de inicio de ejecución del 05 de marzo de 2021. Teniendo en cuenta lo dicho en líneas precedentes, es necesario modificar las cláusulas tercera y quinta numeral 2, correspondiente al valor y forma de pago del contrato, ajustando el número de pagos mensuales acorde a la efectiva prestación del servicio, de esta manera se garantizará el adecuado desarrollo y cumplimiento del mismo.*

las cláusulas que se proponen modificar, son:

CLAUSULA TERCERA, Valor:

"El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($42.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar."

CLÁUSULA QUINTA, Forma de Pago, numeral 2

"(…) 2. Nueve (9) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período. (…)."

Las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA, Valor:

"El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($40.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar."

CLÁUSULA QUINTA, Forma de Pago

"El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período.

2. Ocho (8) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período.

3. Un (1) último pago por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2021 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito."*

Así mismo se solicita la liberación del saldo a favor de la Entidad"

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-351-2021

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la modificación de las cláusulas **3) Valor y 5) Forma de Pago** del Contrato, del archivo en formato PDF del Contrato Prestación de servicios profesionales CPSP-355-2021 del día veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual quedará para todos los efectos contractuales de la siguiente manera

CONTENIDO GENERAL A MODIFICAR:	
3) Valor	Siendo así las cosas la cláusula ***3)* Valor** quedara de la siguiente forma: "El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($40.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar."
5) Forma de Pago	Siendo así las cosas la cláusula ***5)* Forma de Pago** quedara de la siguiente forma: **1.** **Un (1) primer pago proporcional** a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período. **2.** **Ocho (8) pagos mensuales** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período. **3.** **Un (1) último pago** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2021 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Contrato de Prestación de servicios Profesionales CPSP-355-2021 del día veintiséis (26) de febrero de 2021, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Proyectó: Laura Milena Parra Ramírez	